

**RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR MAGFCO. DE LA  
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, DE 5 DE MARZO DE  
2024, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA  
DE FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE  
PROYECTOS ESTUDIANTILES LIGADOS A LA CASA DEL  
ESTUDIANTE**

La Casa del Estudiante de la Universidad Rey Juan Carlos, como establece el Reglamento de la Unidad de Acción Comprometida con el Estudiante (UACE) aprobado por Consejo de Gobierno el 10 de febrero de 2023, tiene como líneas estratégicas el fomento del desarrollo colaborativo y de los mecanismos de representación estudiantil y el aumento del orgullo y sentido de pertenencia a la URJC. Con este fin, la Casa del Estudiante puede desarrollar diversas actuaciones integrales y transversales en los distintos campus y espacios de la Universidad para prestar atención a las necesidades académicas y no académicas del estudiantado de la URJC.

**Primero. Bases de la convocatoria**

El Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos presenta la siguiente convocatoria, ligada a la Casa del Estudiante, para financiar, promover e impulsar las distintas iniciativas de estudiantes, grupos y representantes del estudiantado que pretendan desarrollar proyectos que dinamicen la vida universitaria, potencien la participación estudiantil en la institución, generen actividades de interés para la comunidad universitaria, establezcan marcos de trabajo colaborativo, permitan la formación en competencias transversales y específicas y mejoren la convivencia y el desarrollo de valores.

**Segundo. Normativa aplicable**

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-03-2024 13:44:03

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles

Universidad Rey Juan Carlos

Página: 1 / 20



- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 22/2003 de 27 de febrero (BOCM de 05 de marzo de 2003), modificados mediante Decreto 28/2010 de 20 de mayo (BOCM de 10 de junio de 2010).
- Normas de Ejecución del Presupuesto de gasto de la URJC para 2024.

### **Tercero. Naturaleza de los proyectos, modalidades y duración**

Se entenderá como proyecto estudiantil cualquier iniciativa o actividad propuesta de forma individual o a través de un grupo de estudiantes de grado, máster o doctorado con matrícula vigente de la URJC en línea con las bases de la convocatoria.

Las asociaciones y todas las actividades asociativas de la URJC quedarán excluidas de la presente convocatoria.

No tendrán cabida en esta convocatoria actividades que exalten valores o ideas contrarias a los Derechos Humanos y a las normativas propias, autonómicas y estatales que rigen la convivencia, la conducta y la vida académica universitaria. La comisión de evaluación podrá denegar aquellos proyectos estudiantiles que a su juicio no se atengan a las líneas estratégicas y valores de la Casa del Estudiante.

Los proyectos estudiantiles se deberán realizar en los espacios de la URJC. Solo de forma extraordinaria y, con la aprobación de la comisión evaluadora, se podrán realizar en el exterior de la universidad.

Los proyectos ligados a la Casa del Estudiante de la Universidad Rey Juan Carlos susceptibles de ser financiados deberán desarrollarse durante el año 2024.

Modalidad A. Los proyectos estarán relacionados con:

1. Creación de espacios de formación y diálogo sobre valores, aprendizaje, problemáticas y necesidades de los estudiantes.
2. Actividades que promuevan el aumento de la cohesión, la comunicación interna, el sentido de pertenencia y de la identificación con el grupo, la Universidad y la Casa del Estudiante como espacio de confluencia.
3. Iniciativas destinadas a fomentar la formación integral del estudiante, así como de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria.

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-03-2024 13:44:03



4. Actividades dedicadas al fortalecimiento y promoción de la representación externa e interna y la participación estudiantil en toda la Comunidad Universitaria.
5. Formación complementaria: organización de cursos, talleres, conferencias o charlas que ofrezcan a los estudiantes la oportunidad alcanzar una serie de competencias distintas a las propias de una titulación universitaria.
6. Orientación al estudiante en los ámbitos académico, vocacional y profesional.
7. Desarrollo y puesta en marcha de actividades o iniciativas que pretendan atender las necesidades de los estudiantes o de atención al estudiante.

Modalidad B. Los proyectos estarán relacionados con la formación de representantes de estudiantes en las correspondientes competencias específicas y transversales con el fin de mejorar la participación y las habilidades del estudiantado en estas funciones.

Modalidad C. Los proyectos estudiantiles ligados a la Casa del Estudiante podrán ser fruto de una colaboración con otros servicios, unidades y centros siempre que se cuente con la aprobación correspondiente de todas las entidades implicadas y estén relacionadas con las líneas estratégicas de la Unidad de Acción Comprometida con el Estudiante.

#### **Cuarto. Financiación de la convocatoria**

El Vicerrectorado de Estudiantes financiará esta convocatoria con la partida 30.VC.ES.ES 422A 226.08. El total disponible para ello será de 14.000€. La financiación máxima de los proyectos según modalidad será:

- Modalidad A: 600 euros.
- Modalidad B: 800 euros.
- Modalidad C: 500 euros.

Excepcionalmente, aquellos proyectos de elevado impacto o que sean considerados estratégicos y de gran valor para las líneas de trabajo de la Casa del Estudiante podrán recibir una cuantía mayor teniendo en cuenta el presupuesto disponible. La comisión de evaluación establecerá un procedimiento para el reparto del presupuesto disponible.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-03-2024 13:44:03



La financiación concedida será incompatible con cualquier otra ayuda pública o privada destinada a cubrir el mismo concepto, a excepción, de que sea complementarias para sufragar el coste total de la actividad. En ningún caso, se podrá utilizar esta convocatoria para sufragar actividades o iniciativas asociativas relacionadas con las asociaciones de la URJC.

La comisión de evaluación podrá suspender la financiación obtenida, o incluso la actividad antes o durante su celebración, en el caso de localizar alguna irregularidad al respecto o un uso indebido de los fondos asignados.

### **Quinto. Tipo de apoyo y colaboración de la Casa del Estudiante**

Los estudiantes podrán solicitar los siguientes tipos de apoyo o colaboraciones de la Casa del Estudiante para el desarrollo del proyecto estudiantil ligado a la Casa del Estudiante:

- Financiación que podrá cubrir parcial o totalmente los gastos necesarios para llevar a cabo el proyecto. Los estudiantes deberán indicar el gasto mínimo para que el proyecto sea viable.
- Reserva de espacios: Una vez aprobado el proyecto estudiantil, la Casa del Estudiante podrá colaborar con la reserva de los espacios adecuados (aulas, seminarios, salones de actos, ambientes exteriores, salas, etc.) para el desarrollo de la iniciativa ajustándose a la normativa de usos de espacios e infraestructuras de la URJC, especialmente, en el caso de los salones de actos. Las fechas de celebración de los proyectos estudiantiles estarán siempre sujetas a la disponibilidad de espacios y a las necesidades académicas de la Universidad.
- Colaboración con la difusión del proyecto: La Casa del Estudiante podrá ayudar con la difusión del proyecto a través de los distintos mecanismos de comunicación de los que disponga el Vicerrectorado de Estudiantes según el interés, el alcance del proyecto, las necesidades y circunstancias de la URJC.

Asimismo, la Casa del Estudiante podrá colaborar con los promotores del proyecto estudiantil con el fin de garantizar la viabilidad y la sostenibilidad de este, localizar y conseguir otros recursos o servicios de la Universidad que puedan ser necesarios,

4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-03-2024 13:44:03



solicitar el Reconocimiento Académico de Créditos correspondiente (RAC), promover la obtención de financiación exterior o trabajar de manera colaborativa con los solicitantes del proyecto con el fin de aumentar la formación en competencias, valores y la cohesión y el sentimiento de pertenencia de todos los actores implicados en la Casa del Estudiante.

#### **Sexto. Gastos subvencionables**

Los gastos financiados dentro de esta convocatoria son los siguientes:

- Transporte de los ponentes.
- Alojamiento.
- Cafés, almuerzos o comidas durante la celebración del evento.
- Honorarios de ponentes.
- Material de difusión.
- Material fungible o didáctico necesario para la realización de la actividad. Todo el material que sea adquirido gracias a la financiación derivada de esta convocatoria o, que haya sido cedido por la URJC, para el desarrollo de cualquier proyecto estudiantil deberá ser devuelto a la Casa del Estudiante tras la finalización del evento o actividad. El material sobrante o, que pueda ser reutilizable, se destinará a la dotación de la Casa del Estudiante en alguna de sus sedes, priorizando aquellas donde se haya ejecutado la actividad.
- Honorarios de servicios profesionales destinados a la organización del evento, incluyendo el uso de técnicos de audiovisuales, en el caso de que el espacio reservado lo requiera.
- Extraordinariamente y, con la aprobación de la comisión, se podrá utilizar la financiación obtenida para la reserva de espacios fuera de la URJC.

#### **Séptimo. Solicitud y plazos de presentación**

Se podrán presentar solicitudes de proyectos desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico de la URJC hasta el 14 de noviembre de 2024 inclusive, hasta que se agote el crédito destinado en el Presupuesto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-03-2024 13:44:03



El formulario permanecerá abierto en todo momento. Las solicitudes de las propuestas recibidas entre el 1 y el 14 (inclusive) de cada mes serán valoradas por la comisión de evaluación en ese mismo mes. Las solicitudes de las propuestas recibidas con posterioridad al día 14 de cada mes serán valoradas por la comisión de evaluación en el mes posterior. Excepcionalmente, en el mes de diciembre, la comisión de evaluación podrá autorizar que se celebren proyectos estudiantiles que hayan sido presentados con anterioridad y que hayan sido aprobados, siempre y cuando se pueda cumplir con los plazos establecidos por el cierre del ejercicio económico. Los promotores de la iniciativa deberán remitir la solicitud y la documentación con la suficiente antelación a la celebración de la actividad. Todos los proyectos estudiantiles que no se remitan con al menos un mes de antelación desde el inicio de la actividad propuesta podrán ser rechazados.

Las solicitudes de proyectos estudiantiles ligados a la Casa del Estudiante se presentarán a través del siguiente formulario web junto con los correspondientes Anexos I y II disponible en la web de la Unidad de Acción Comprometida con el Estudiante (UACE).

La posibilidad de que una misma persona o un mismo grupo o colectivo de estudiantes solicite más de un proyecto estudiantil ligado a la Casa del Estudiante al año estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y la obtención de un informe favorable de la comisión tras la entrega de la memoria final de la actividad. En el caso de no haber recibido un informe favorable, los beneficiarios no podrán presentar ninguna solicitud más en esta convocatoria ni en el siguiente año.

#### **Octavo. Documentación**

- 1) Rellenar el formulario web de solicitud del proyecto con todos los datos de la plantilla requeridos.
- 2) Adjuntar en el formulario web el Anexo I firmado (memoria de la actividad) cumplimentado.
- 3) Adjuntar en el formulario web el Anexo II firmado (memoria económica) cumplimentado.

La comisión de evaluación podrá requerir más información o documentación antes de estimar la solicitud.

6

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-03-2024 13:44:03



### Noveno. Comisión de evaluación

La comisión de evaluación de la siguiente convocatoria será nombrada por el Rector, a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes, y estará compuesta por:

- Vicerrector/a de Estudiantes de la URJC.
- Vicerrector/a Adjunta de Estudiantes de la URJC.
- Dos Directores/as Académicos del Vicerrectorado de Estudiantes de la URJC.
- Tres estudiantes designados por el Consejo de Estudiantes de la URJC.
- Un representante de los servicios adscritos al Vicerrectorado de Estudiantes de la URJC.

La comisión de evaluación resolverá la concesión de las peticiones recibidas en el plazo máximo de 30 días. La comisión de evaluación solo se reunirá en el caso de que haya solicitudes. El Vicerrectorado de Estudiantes notificará a los solicitantes del proyecto estudiantil ligado a la Casa del Estudiante la resolución con la concesión o el rechazo de la solicitud presentada. Contra la citada resolución, cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes desde la notificación de esta de conformidad en lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

### Décimo. Criterios de selección

La comisión de evaluación de la siguiente convocatoria atenderá a los siguientes criterios para la selección de los proyectos estudiantiles beneficiarios con una puntuación máxima de 10 puntos:

Criterio	Indicios de calidad	Puntuación
Iniciativas relacionadas directamente con las líneas estratégicas de la Casa del Estudiante	Fomento de la representación y participación estudiantil interna y externa	Hasta 2,5 puntos

7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-03-2024 13:44:03





	<p>Desarrollo colectivo y dinamización de la vida universitaria</p> <p>Creación de espacios de diálogo y discusión</p> <p>Adecuación a los intereses y necesidades de los estudiantes</p> <p>Orientación universitaria y asistencia al estudiante</p> <p>Mejora del sentido de pertenencia y de la convivencia</p> <p>Impulso a la cohesión y de la identificación del colectivo de estudiantes</p> <p>Fomento de la formación integral del estudiante en competencias y valores</p> <p>Promover la cohesión y el sentido de pertenencia a la institución</p>	
<p>Interés, calidad, valor pedagógico y originalidad e innovación del proyecto</p>	<p>Calidad de la propuesta presentada</p> <p>Competencias transversales y específicas que se vayan a adquirir</p>	<p>Hasta 2 puntos</p>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-03-2024 13:44:03





	Valores formativos y de aprendizaje del proyecto Innovación de la actividad	
Adecuación y viabilidad del proyecto atendiendo a las bases de la convocatoria	Ajuste del presupuesto económico Viabilidad de la iniciativa a la realidad de la URJC Calidad de la redacción de la propuesta	Hasta 1,5 puntos
Colaboración interna entre la Comunidad Universitaria	Participación de grupos o colectivos de estudiantes. representantes de estudiantes y del Consejo de Estudiantes Colaboración entre estudiantes de grado y postgrado de distintos campus y centros Participación de personal docente e investigador de la URJC Representación equitativa, paritaria y diversa de los promotores del proyecto	Hasta 1 punto
Alcance previsto para la Comunidad Universitaria	Interés y posibilidad de participación de la Comunidad Universitaria	Hasta 1 punto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-03-2024 13:44:03



	<p>Impacto, comunicación y difusión del proyecto en la Comunidad Universitaria</p> <p>Duración y alcance de las actividades desarrolladas</p> <p>Desarrollo de la actividad intercampus y entre los distintos centros</p> <p>Promoción de la Casa del Estudiante y de la URJC</p> <p>Colaboración con los delegados/as de Centro</p> <p>Participación del Consejo de Estudiantes de la URJC</p>	
<p>Trayectoria previa de la actividad</p>	<p>Proyectos realizados en años anteriores (tanto dentro como fuera de la URJC) por la misma persona, grupo o colectivo que se realizasen de forma satisfactoria, recibiesen un informe favorable de la comisión de evaluación tras la entrega de la memoria final y que fueran de interés para la Comunidad Universitaria</p>	<p>Hasta 1 punto</p>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-03-2024 13:44:03



Colaboración y financiación de entidades externas	Colaboración y financiación o apoyo de otro tipo de entidades públicas y privadas externas. Documento de compromiso por parte de la institución que financia.	Hasta 0,5 puntos
Relación de la actividad con los objetivos de la Agenda 2030 y los ODS	Identificación con los objetivos previstos en la Agenda 2030, la formación en ODS y las metas a desarrollar por la actividad Ajuste a las condiciones establecidas en la <i>Guía para la Realización de Eventos Sostenibles en la URJC</i> publicada por la Oficina Verde	Hasta 0.5 puntos

Será preciso obtener un mínimo de 5 puntos para que el proyecto estudiantil ligado a la Casa del Estudiante pueda recibir cualquiera de la financiación o las colaboraciones previstas por parte de la Casa del Estudiante y que se pueda llevar a cabo.

#### **Undécimo. Obligaciones de los beneficiarios**

El promotor del proyecto, junto con el resto de los integrantes del grupo o colectivo, serán los responsables del adecuado desarrollo del proyecto y del cuidado de las instalaciones, recursos o medios que se concedan para el desarrollo de la actividad. Los beneficiarios de esta convocatoria deberán velar porque durante el evento se mantengan la actitud, decoro y un comportamiento adecuado de todos los asistentes de acuerdo con las normativas propias, autonómicas y estatales que rigen la convivencia, la conducta

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-03-2024 13:44:03

y la vida académica universitaria. Los beneficiarios de esta convocatoria deberán actuar con lealtad y compromiso con la institución. En ningún caso, se podrá utilizar esta convocatoria para realizar cualquier actuación que dañe el nombre o la marca de la Universidad y su comunidad.

Los promotores de la iniciativa deberán proporcionar la información que demande la Casa del Estudiante o la comisión de evaluación sobre el proyecto, así como la entrega de una memoria final (con especial atención a los datos económicos en el plazo de 15 días desde la finalización del evento).

Todo proyecto beneficiario de esta convocatoria deberá hacer constar, en su publicidad y materiales de difusión (incluyendo carteles, folletos, comunicaciones o asimilados), como entidades “organizadoras” el logotipo URJC del Vicerrectorado Estudiantes y el logotipo de la Casa del Estudiante. Los logotipos se utilizarán siguiendo las indicaciones del Manual de Identidad Visual Corporativa de la Universidad Rey Juan Carlos y de las directrices de uso del logotipo de la Casa del Estudiante. Los promotores del proyecto deberán coordinar sus labores de comunicación de la iniciativa con la Casa del Estudiante para la adecuada difusión de la actividad por los medios disponibles.

El incumplimiento de los criterios y obligaciones de la convocatoria podrá ser penalizado con la suspensión del proyecto estudiantil por parte de la comisión de evaluación incluso antes o durante su celebración. En dicho caso, los promotores de la actividad no podrán concurrir a esta convocatoria en el presente año y en el siguiente.

#### **Duodécimo. Renuncia del proyecto**

Una vez recibido la aprobación del proyecto y de la financiación del gasto, si procede, por la comisión de evaluación, los promotores del proyecto podrán renunciar a ello en el plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde la fecha de comunicación. Si no se produce la renuncia, los receptores quedan obligados a realizarla actividad propuesta dentro del plazo fijado en la presente convocatoria. En el caso de que no llegará a realizarse, los promotores del proyecto no podrán concurrir a esta convocatoria en el presente año y en el sucesivo.

#### **Decimotercero. Justificación de los gastos**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-03-2024 13:44:03



Los estudiantes beneficiarios de los proyectos estudiantiles concedidos deberán presentar las facturas y la justificación del gasto con la suficiente anterioridad al cierre del ejercicio económico.

Para que estos gastos puedan ser imputados a esta convocatoria, deberán cumplir con los requisitos que se establecen en las instrucciones de la Gerencia General de la URJC sobre la tramitación de expedientes de gasto y las Normas de Ejecución del Presupuesto de gasto de la URJC para 2024 (se encuentran publicadas en el área económica de la intranet de la URJC). El incumplimiento en la tramitación de la documentación podrá ser motivo de devolución por parte del área de auditoría y control interno de la Universidad Rey Juan Carlos.

Para tramitar los gastos necesarios, se deberá remitir a la Casa del Estudiante 15 días después de la celebración del evento, los originales de las facturas emitidas a nombre de: Universidad Rey Juan Carlos, CIF.: Q2803011-B, Calle Tulipán, s/n. 28933 Móstoles (Madrid). En ningún caso se abonarán facturas de forma parcial. Atendiendo a esta cuestión:

- Para gastos de locomoción, se presentarán originales de billetes o tickets junto con los comprobantes de pago.
- Para gastos de manutención, entendiéndose por tales cafés, comidas o almuerzos, durante el periodo de celebración del evento, (no admitiéndose el concepto de dietas a las que se refiere el R.D. 462/2002, de 24 de mayo) se presentarán facturas originales.
- Para gastos cuyo importe sea adelantado tanto por ponentes como por personas pertenecientes al equipo organizador, es necesario presentar la factura original, el formulario de pago a ponentes con los datos de dicha persona y el justificante de pago (ticket de caja, movimiento bancario del pago de la factura, etc.).
- Para abono de honorarios a ponentes y participantes en el evento se entregará documento original acreditativo del abono de la ratificación/honorario en el que conste la firma del receptor y datos fiscales. Se adjuntará una copia legible escaneada del documento de identificación (DNI, NIE, Pasaporte, etc.) de toda persona física, tanto nacional como

13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-03-2024 13:44:03



extranjera, y una dirección de correo electrónico para la comunicación de los datos fiscales.

- Las personas jurídicas o personas físicas que facturen con IVA deberán indicar su correo electrónico y sus datos de dirección postal completos a efectos de notificaciones sobre futuras auditorías.

#### **Decimocuarto. Protección de datos**

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, los datos personales se incorporarán al sistema de tratamiento de datos de la URJC. El tratamiento tiene como finalidad la gestión y seguimiento de la convocatoria. Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados y serán tratados en virtud del consentimiento de los interesados. De negarse a prestar dicho consentimiento, no se podrá llevar a cabo la tramitación y no participarán en la convocatoria. La URJC cederá los datos a las administraciones públicas que por ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público y dará publicidad de los resultados de concesión. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y portabilidad mediante un escrito a la dirección de la Universidad o un correo electrónico a la dirección [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es)

#### **Disposición Adicional. Referencias De Género**

Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a las personas de ambos sexos y géneros.

#### **Disposición final**

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-03-2024 13:44:03



## ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO ESTUDIANTIL LIGADO A LA CASA DEL ESTUDIANTE

### I. DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Correo electrónico institucional (@alumnos.urjc.es):

Número de teléfono:

Facultad o Escuela:

Cargo de representación estudiantil (si procede):

### II. DATOS DE OTROS COMPONENTES DEL PROYECTO (indicar sus datos si procede):

--

### III. DATOS DEL PROYECTO ESTUDIANTIL LIGADO A LA CASA DEL ESTUDIANTE:

15

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-03-2024 13:44:03



Nombre de la actividad:

Modalidad (A, B o C):

Fechas en las que se va a desarrollar el proyecto:

Resumen de las características del proyecto y motivación:

Objetivos, valores y competencias a desarrollar:

Destinatarios e interés para la Comunidad Universitaria:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-03-2024 13:44:03



Ubicación en la que se desarrollarán las actividades del proyecto:

Programa provisional, planificación de actividades, ponentes, etc.:

Tipo de apoyo y colaboración solicitados y necesidades técnicas para el desarrollo del proyecto:

Colaboración y financiación de entidades externas e internas con las que cuenta el proyecto (si procede):

17

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-03-2024 13:44:03

En ....., a ... de .... de 2024

Fdo.....<sup>1</sup>

ID DOCUMENTO: MM3Utya96h  
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



<sup>1</sup> Para que la solicitud sea presentada en tiempo y forma deberá remitirse con todos los datos rellenos de forma correcta y firmada por el solicitante.

18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-03-2024 13:44:03

## ANEXO II: MEMORIA ECONÓMICA DE PROYECTO ESTUDIANTIL LIGADO A LA CASA DEL ESTUDIANTE

### I. DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Correo electrónico institucional (@alumnos.urjc.es):

Número de teléfono:

Facultad o Escuela:

Cargo de representación estudiantil (si procede):

### II. DATOS DEL PROYECTO ESTUDIANTIL LIGADO A LA CASA DEL ESTUDIANTE:

Nombre de la actividad:

Modalidad (A, B o C):

Fechas en las que se va a desarrollar el proyecto:

### III. MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO ESTUDIANTIL

Coste total de la actividad:	€
Cantidad económica solicitada:	€
Cantidad mínima solicitada para que el proyecto pueda ser viable	€
Otra financiación externa e interna disponible:	€

19

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-03-2024 13:44:03



Desglose de gastos y presupuesto detallado:

Financiación interna o externa disponible (indicar cuantía y origen):

En ....., a ... de .... de 2024

Fdo.....<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Para que la solicitud sea presentada en tiempo y forma deberá remitirse con todos los datos rellenos de forma correcta y firmada por el solicitante.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	05-03-2024 13:44:03

